"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ZAVALAGA VARGAS Elard Fernando FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2022 12:34:44 -05:00

Cajamarca, 30 de Septiembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001391-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

– Oficio N° 346-2022-1ER.JMSM-CSJC-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Jaime Marín Llico, juez supernumerario del Primer Juzgado Mixto de San Miguel, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Víctor F. Lescano León, se trasladen hacia el predio ubicado en el caserío Chalaques, comprensión de la provincia de San Miguel, el día 10 de octubre de 2022, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 00003-2022-0607-JM-CI-01.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

CUARTO.- Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE**:

III.- <u>DECISIÓN</u>:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *Jaime Marín Llico*, juez supernumerario del Primer Juzgado Mixto de San Miguel, así como del secretario judicial *Víctor F. Lescano León*; para que se trasladen el día 10 de octubre de 2022, a horas 10:00 de la mañana al predio ubicado en el caserío Chalaques, comprensión de la provincia de San Miguel, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00003-2022-0607-JM-CI-01.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al referido magistrado que la diligencia programada deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

26961876 30/09/2022 14:15